



23/03/2020

ADENDA N° 02

Ref.: Contratación Directa N° 02/2020 - ID N° 375026 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

Sres.
Oferentes Potenciales
Presentes

La Municipalidad de Tobati emite la Adenda N° 02 que contempla los siguientes cambios a considerar:

Incluir:

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:

- a) **Papel de fibra virgen vegetal no maderera.** El 100 % (cien por ciento) de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el Oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño oficio)
- b) **y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada:** El 100 % (cien por ciento) de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el Oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado, Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej.: tamaño oficio)

Además deberá presentar el/los certificado vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado.

Deberá ser multiuso, es decir, apto para láser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores.

Las resmas deberán contener 500 (quinientas) hojas, y presentarse en cajas.



MUNICIPALIDAD DE TOBATI

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001

E-mail: uocmunitobati@gmail.com

Tobati - Paraguay



Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (Ej.: tamaño oficio)

La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "**MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY**" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.

OBS.:

- El precio cotizado debe ser por caja, la misma debe contener 10 unidades de resma de papel.
- Cada resma de papel entregada deberá incluir la siguiente leyenda:
"PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL – PROHIBIDA SU VENTA". Esta leyenda deberá estar estampada con cualquiera de las siguientes opciones: sellos indelebles, impresiones sublimadas, serigrafías, tampografías, etiquetas (convencionales, de seguridad, cascara de huevo) u otras opciones similares, que garanticen que la leyenda no podrá ser borrada o eliminada.
 - Tipografía: Arial Negrita
 - Tamaño de la Fuente: 15 PT
 - Alineación: Centrada
 - Color de la Fuente: Negro (100%)
 - Medida del recuadro: 70 mm de largo por 50cm de alto

MATERIAL DE
LICITACION.
PROHIBIDA SU VENTA.
REPUBLICA DEL
PARAGUAY

- OBLIGATORIO: Contrato u Orden de Compra
Insertar las cláusulas de cumplimiento señalando las sanciones por incumplimiento, en virtud del marco legal vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad requeridos por la convocante.

Todo lo demás permanece invariable.-


C.P. María Elena Núñez Feliú
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tobati